



DTCI
202638500424691
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 01 de 2026

Señor(a)

JAIME ANDRES SUPELANO CASTILLO
CL 74 63 00

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500370612 del 11 de marzo de 2026, BTE 1795602026- Av Boyacá entre Calle 63 y Calle 74- Localidad Barrios Unidos

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta Entidad, a través del cual solicita la intervención del tramo vial ubicado en la *Av Boyacá desde la calle 74 hasta la 63, (...)*, se informa que se realizó la consulta con la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura – DTAI, encargada del seguimiento a las pólizas de estabilidad de los contratos. Dicha área, indica mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2026 lo siguiente:

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, en desarrollo de sus funciones debe dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la cual expresa: “Artículo 4º.-De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: (...) 4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.”

En cumplimiento de lo anterior, la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura - DTAI, es la encargada de dirigir, coordinar y ejecutar el seguimiento y control a la estabilidad y calidad de las obras y realizarlas gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías, en los casos en los que a ello hubiere lugar.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



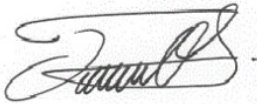
DTCI
202638500424691
Información Pública
Al responder cite este número

En tal sentido, actualmente se adelanta el seguimiento a la estabilidad del contrato IDU-1712-2021_2022 cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1" a través del cual se intervino la calzada de la Avenida Boyacá entre Avenida calle 63 a la Calle 74 mediante actividades de mantenimiento periódico consistentes en (Fresado carpeta existente Imprimación emulsión CRL-1, Instalación y compactación mezcla asfáltica MCCh-25, Riego de liga con emulsión CRR-1, Instalación y compactación mezcla asfáltica MD-19) con póliza de estabilidad vigente hasta el 16 de octubre de 2026.

En razón al seguimiento que se adelanta por parte de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura a las obras amparadas con póliza de estabilidad vigente, se detectaron varios daños de tipología hueco y fisuramiento en bloque en el tramo amparado con póliza de estabilidad correspondiente con la dirección de la solicitud. Por lo anterior, se procederá a requerir al contratista CONSORCIO GAMA, con el fin de realizar las respectivas reparaciones de los daños que sean imputados al mismo.

Esperamos con la anterior haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 01-04-2026 07:41:26 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: RICARDO ANDRES MOSQUERA NOGUERA-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura
Elaboró: HERMES MAURICIO GUARNIZO LOPERA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
ELABORÓ: HEINER STEVEN PARDO FLÓREZ - Dirección Técnica de Administración de Infraestructura - DTAI

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2